

23 de octubre de 2023

MEXICO ALERT

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA PREVER EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Por [Alberto de la Peña](#), [William H. "Hunt" Buckley](#), y [Joel González](#)

El 20 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el Decreto por el que se reforma la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") para prever el Uso de Medios Electrónicos ("Decreto"), con el objetivo de prever de forma expresa la celebración de asambleas de manera remota, así como la firma electrónica de las actas de asamblea correspondientes.

A continuación, se resumen algunas de las cuestiones más destacadas del decreto:

- (i) Se permite como medio equivalente a la presencia física en Asambleas y reuniones societarias, cualquier uso de medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología.
- (ii) Se autoriza que las Asambleas de Socios o Accionistas, así como reuniones de órganos de Administración y vigilancia, puedan ser llevadas total o parcialmente con asistencia presencial o virtual.
- (iii) Se homologa la terminología de la LGSM con las últimas reformas al Código de Comercio respecto al uso de tecnologías, como es la aceptación de la firma electrónica con los mismos efectos que la firma autógrafa, conforme al principio de equivalencia funcional.
- (iv) Se reconoce el uso de medios electrónicos para documentar actas, minutas y demás documentos societarios.
- (v) Se flexibiliza el requisito de celebración de Asambleas en el domicilio social, permitiendo a las sociedades la celebración de Asambleas fuera del domicilio social, salvaguardando el derecho y posibilidad de los accionistas o socios para asistir a reuniones por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología o presencial.
- (vi) Se precisa que las tecnologías que se utilicen deben permitir el acceso y la acreditación de la identidad de los asistentes, así como conocer el sentido de su voto y generar la evidencia correspondiente.
- (vii) Tratándose de actas de asamblea de accionistas, se reconoce que estas puedan ser firmadas tanto con firma autógrafa como electrónica.
- (viii) Se amplía la posibilidad para que las sociedades mercantiles puedan utilizar medios tecnológicos para la convocatoria, celebración y asiento de las asambleas y sesiones que celebren sus socios, accionistas, administradores, comisarios, entre otros.

El presente Decreto entró en vigor el día 21 de octubre de 2023.

HAYNES BOONE

Para más información, por favor, contacte a cualquiera de los abogados listados a continuación.

[Alberto de la Peña](#), [William H. "Hunt" Buckley](#), [Diego Sánchez](#) y [Joel González](#)